

lo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte eléctrico a 380 KV. de tensión nominal, denominada «Villarino-Ichaso», aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de mayo de 1974, en su tramo denominado «Barcina de Barco-Ichaso», y modificado por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1979 y actualmente en funcionamiento.

La modificación afectará al tramo situado entre los apoyos 165 a 168-169, cruzando el río Urkulu, en el término municipal de Arechavaleta (Guipúzcoa).

La línea consistirá en un simple circuito «cuadruplex», tendido con conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección en disposición horizontal, sobre apoyos metálicos de celosía y aisladores de vidrio de cadena tipo caperuza-vástago.

Para protección contra sobretensiones de origen atmosférico, se tenderán dos conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección.

La longitud total de la modificación será de 1.672 metros, y la capacidad máxima de transporte, de 1.206 MW.

La finalidad de la modificación es salvar el embalse sobre el río Urkulu, actualmente en proyecto de construcción.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guipúzcoa.

15413 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica, interprovincial, a 132 KV., denominada E. T. «Meco», E. T. «Guadalajara II», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, interprovincial, que enlazará la denominada E. T. «Meco», con la denominada E. T. «Guadalajara», propiedad de la Empresa peticionaria y actualmente en funcionamiento. La línea constará de un simple circuito trifásico a 132 KV. de tensión nominal, tendida con conductor de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento por cadenas de aisladores de vidrio caperuza-vástago, tipos «Esa» 1.507 y 1.512, de 10 elementos, sobre apoyos metálicos de celosía, previstos para doble circuito; protección contra sobretensiones de origen atmosférico mediante cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La línea tendrá su origen en la denominada subestación «Meco», en término municipal de Meco (Madrid), transcurrirá 1.025 metros en la provincia de Madrid y los 12.407 metros restantes en la provincia de Guadalajara, con final en la denominada subestación «Guadalajara», en el término municipal de Guadalajara.

La finalidad de la línea es reforzar el suministro a la subestación «Guadalajara», que alimenta la electrificación del ferrocarril Madrid-Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a

cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y Guadalajara.

15414 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica en Teijeiro-Curtis (La Coruña).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de La Coruña, a instancia de «Siderúrgica de Galicia, S. A.», con domicilio en Curtis (La Coruña), kilómetro 7 de la carretera de Portobello a Malpica, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Siderúrgica de Galicia, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, relación 220/30 KV. de tensión nominal y 180 MVA. de potencia.

Constará de un doble embarrado a 220 KV., con dos posiciones de línea, y tres transformadores, tres bancos de transformación de 60 MVA., cada uno de los cuales, dos son para alimentación de hornos y uno para los otros servicios. El aislamiento será reforzado tipo antiniebla.

La finalidad de la instalación es cubrir las necesidades de la factoría allí establecida.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Coruña.

15415 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: En dos celdas a 20 KV. de la subestación de Atarfe. Final: Línea a «Urcugran».

Términos municipales afectados: Atarfe y Albolote.

Tipo: Subterránea y aérea (I.D.C.).

Longitud en kilómetros: 0,122 y 4,009.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV., y aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena de dos elementos, 1.507.

Potencia a transportar: 5.000 KVA. cada circuito.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.275.660 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Que la línea actual a «Urcugran» se alimente directamente de la subestación de Atarfe.
- Referencia: 2493/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las

obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Astarfe.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—3.218-14.

15416 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/1.380, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Torrox.

Tensión del servicio: 5 (20) KV.

Tipc de la línea: Aérea.

Longitud: 97 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación de 20.000-5.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Construcción de centro de transformación en El Morche.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 27 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.231-14.

15417 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.134, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación rural de los pueblos de Espina, Monticelo y Restrepo, comprendiendo las siguientes instalaciones:

a) Línea aérea, a 612 KV., Folgueiras-Monticelo, de 3.715 metros de longitud.

b) C. T. «Espina», de 25 KVA. y 6-12/0,380 KV.

c) C. T. «Monticelo», de 50 KVA. y 6-12/0,380 KV.

Emplazamiento: Parroquia de Páramos, Ayuntamiento de Vegadeo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—895-D.

15418 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio social en Salamanca, avenida del General Mola, número 11, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación en Ciudad Rodrigo, sector tres Columnas, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, simple circuito, 13,2 KV., 138 metros de longitud, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de suspensión, número 1.507. Capacidad máxima de transporte, de 3.411,33 KW. Centro de transformación tipo intemperie, dos apoyos de hormigón, transformador de 50 KVA., 13.200/380-220 V., aparatos de mando, protección y maniobra.

La finalidad de la instalación consiste en mejorar el suministro de energía eléctrica y atender la demanda del servicio público de energía en Ciudad Rodrigo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 22 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—3.749-15.

15419 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. (L-989-2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito.

Línea general:

Origen: Apoyo número 7 = 0 de la línea al C. T. número 423, «Guerricaiz».

Final: C. T. número 898, «Gambe».

Longitud: 2.095 metros.

Derivación al C. T. número 899, «Trokosulo».

Origen: Apoyo número 15 de la línea general.

Final: C. T. «Trokosulo».

Longitud: 757 metros.

Se empleará como conductor cable D-56 milímetros cuadrados de sección y sustentada sobre apoyos de hormigón y metálicos.